

DISTRIBUCIÓN DE LOS ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO ENTRE LAS COMISIONES ESPECÍFICAS DE EVALUACIÓN DE LA CAIP

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad sustituye las anteriores cinco ramas del conocimiento por 32 ámbitos de conocimiento que enumera en su Anexo I.

Puesto que la Comisión de Evaluación de Instituciones y Programas (CAIP) continuará trabajando por el momento con sus actuales comisiones específicas de evaluación (CEA) se propone distribuir los ámbitos de conocimiento entre las CEA de la siguiente forma:

Artes y Humanidades

- Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística.
- Historia del arte y de la expresión artística, y bellas artes.
- Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades.
- Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual.
- Interdisciplinar.

Ciencias Sociales y Jurídicas

- Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo.
- Ciencias de la educación.
- Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales.
- Derecho y especialidades jurídicas.
- Estudios de género y estudios feministas.
- Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual.
- Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas.
- Interdisciplinar.

Ciencias

- Biología y genética.
- Bioquímica y biotecnología.
- Ciencias medioambientales y ecología.
- Ciencias de la Tierra.
- Física y astronomía.
- Matemáticas y estadística.
- Química.
- Interdisciplinar.

Ciencias de la Salud

- Actividad física y ciencias del deporte.
- Biología y genética.
- Bioquímica y biotecnología.
- Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos.
- Ciencias biomédicas.
- Ciencias del comportamiento y psicología.
- Enfermería.
- Farmacia.
- Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.
- Medicina y odontología.
- Veterinaria.
- Interdisciplinar.

Ingeniería y Arquitectura

- Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil.
- Bioquímica y biotecnología.
- Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos.
- Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual.

- Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación.
- Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación.
- Ingeniería informática y de sistemas.
- Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural.
- Interdisciplinar.

Nota aclaratoria

Se propone que algunos ámbitos estén en diversas Comisiones, a parte del ámbito de conocimiento interdisciplinar. Estos son:

- Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual.
En Humanidades para la parte de diseño y animación y también para cinematografía.
En Ciencias Sociales para la parte de cinematografía y producción audiovisual.
En Ingeniería y Arquitectura para animación (toda la industria de los videojuegos y la parte informática asociada).
- Biología y genética.
En Ciencias y Ciencias de la Salud para la parte de Biología Humana y la genética asociada a la medicina y las terapias médicas.
- Bioquímica y biotecnología.
En Ciencias para los dos ámbitos.
En Ciencias de la Salud para la parte de Bioquímica y biotecnológica aplicada a la salud de las personas.
En Ingeniería y Arquitectura para la parte tecnológica de la biotecnología.
- Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos.
En Ciencias de la Salud para la Tecnología de los Alimentos.
En Ingeniería y Arquitectura para las Ciencias Agrarias y también para la tecnología de los alimentos.